

Una vez finalizado el plazo para la presentación de la aceptación expresa de las subvenciones concedidas, en las modalidades de proyectos y alquiler/funcionamiento se han concedido todas las solicitudes presentadas sin que se hayan producido renunciaciones por parte de las entidades. Para la modalidad de mobiliario/equipamiento ha sobrado una cantidad insuficiente para poder atender a las asociaciones suplentes por lo que no es posible realizar lo previsto en el artículo 13 de las bases de la convocatoria.

Por ello el crédito sobrante no puede ser comprometido.

Por todo lo expuesto es necesario liberar las siguientes cantidades:

- En la aplicación presupuestaria 924.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", **10.253,00 €**.
- En la aplicación presupuestaria 924.01/789.01 "Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro", **23,57 €**.

Madrid, 28 de noviembre de 2017

**LA JEFE DE LA UNIDAD DE LOS ACTIVIDADES
CULTURALES FORMATIVAS Y DEPORTIVAS**

Fdo.: María C. Fresno Moreno

